

DECRETO N° 0712
NEUQUÉN, 30 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2926-S-2020 y el Acta de Coordinación de Actividades entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **SAEM S.A.** y **SEIN S.A.**, suscripta con fecha 22 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto N° 1519/11 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, por el término de cinco (5) años, a la empresa **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. - UTE** en formación, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011 y, por Decreto N° 0256/12, se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del mencionado Servicio;

Que en el mes de noviembre del año 2012, la empresa **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. - UTE** en formación, solicitó a la Municipalidad, autorización para reemplazar la Unión Transitoria de Empresas por una Sociedad Anónima, en la prestación del servicio concesionado, teniéndose en cuenta que la nueva empresa estará formada por las mismas integrantes de la UTE, y se denominará **SEIN S.A.**;

Que por Decreto N° 0617/13 se aprobó el Convenio suscripto con fecha 22 de mayo de 2013 a través del cual, la Municipalidad de Neuquén y la empresa **SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. - UTE** en formación se comprometieron a cumplir determinadas obligaciones para que la Municipalidad autorice el cambio de razón social, bajo la denominación **SEIN S.A.**, en la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 13366 sancionada con fecha 26 de noviembre de 2015, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la extinción por mutuo acuerdo del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago aprobado por Decreto N° 1519/11, y a convocar a una nueva Licitación Pública para el mismo servicio;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0236/16 se aprobó el Convenio de Extinción del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, suscripto entre la Municipalidad y la empresa **SEIN S.A.**, y en su cláusula sexta se previó que el cobro de las deudas que los contribuyentes del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago mantengan con la Municipalidad, producidas hasta las 00:00 horas del día de finalización de los servicios de la empresa **SEIN S.A.**, quedarían a cargo de esta última,


Dra. MARÍA LUCHINA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0712-21

incluyendo las notificaciones a los contribuyentes morosos, la preparación de los certificados de deuda para los juicios de apremio, el control de los mismos y la percepción a través de las cuentas corrientes que se utilizan;

Que asimismo, en la Cláusula antes citada, se determinó que la concesionaria tendría un plazo de tres (3) años para efectuar el cobro de las deudas mencionadas precedentemente, contados desde la finalización de los servicios, y que vencido dicho plazo sería la empresa que resultara concesionaria en la Licitación Pública prevista, la que debía dar continuidad al trámite de gestión de cobro de las actas de deuda pendientes;

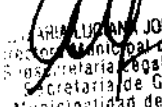
Que el Decreto N° 584/16 autorizó al llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;

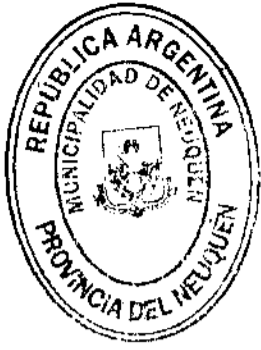
Que a través del Decreto N° 0534/17 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, firmado con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E. en formación- las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016 conforme la Resolución Conjunta N° 145/17 de las ex Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana;

Que el Decreto N° 0626/17 autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa SAEM S.A.;

Que asimismo, mediante el Decreto antes mencionado, se aprobó el Convenio suscripto con fecha 28 de julio de 2017 entre la Municipalidad y las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E. en formación-, a través del cual, éstas últimas garantizan en un cien por ciento los compromisos a asumir por la empresa SAEM S.A., en relación con los contraídos por aquellas, en su condición de U.T.E. en formación, al momento de presentarse en la Licitación Pública N° 11/16, y asumen frente a la Municipalidad la responsabilidad mancomunada y solidaria, renunciando a los beneficios de exclusión y división; obligándose a la constitución de una garantía de ejecución por parte de SAEM S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, las partes suscribieron con fecha 31 de julio de 2017 el Acta de Coordinación de Actividades, mediante la cual se acordó la finalización de la gestión de la empresa SEIN S.A. vinculada al Contrato de Concesión aprobado mediante el mencionado Decreto N° 0256/12, entregando la empresa SEIN S.A. a la Municipalidad, un informe actualizado al 28 de julio de 2017 respecto al estado de las actas de deuda generadas por sanciones a los contribuyentes del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén, Derechos por Ocupación del Espacio Público y Tasa por Actuación Administrativa, cuyo cobro correspondía a la empresa SEIN S.A., entregando así también, una


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0712-21

copia a la empresa SAEM S.A.;

Que a través de Decreto N° 0737/17 se aprobó la referida Acta de Coordinación de Actividades suscripta entre la Municipalidad y las empresas SEIN S.A. y SAEM S.A. estableciendo que a los efectos de lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 0236/16, en forma previa al traspaso de la concesión, SEIN S.A. y la Municipalidad firmarían un convenio para determinar las obligaciones y derechos de éstas, y todo lo relacionado con aspectos vinculados a la confidencialidad de los datos e información de la concesión que finalizó;

Que según lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta de Coordinación suscripta con fecha 22 de enero de 2021, la empresa SAEM S.A. asume en forma directa la continuidad del trámite de gestión de cobro de actas de deudas mencionadas anteriormente por un plazo de doce (12) meses contados desde la firma de la presente Acta;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, emitió el dictamen respectivo manifestando no tener observaciones legales que realizar respecto a la celebración del Acta de Coordinación de Actividades entre este Municipio y las empresas nombradas, expidiéndose favorablemente también respecto del proyecto de decreto que aprueba el acta;


Que mediante Nota N° 631/2020, intervino la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Coordinación General dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, constatando que las observaciones realizadas mediante Nota N° 549/2020 de esa Dirección, fueron subsanadas;

Que la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 235/2020, formuló observaciones al respecto, habiéndose subsanado las mismas con posterioridad;

Que a través del Pase N° 009/2021, la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda informó las sumas en concepto de Gerenciamiento y Canon del Cobro de Actas Impagas para la empresa SEIN S.A. que fueran comunicadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano aclarando que dichos conceptos fueron considerados en los recursos: 3-3-3-1, USO DEL ESPACIO PÚBLICO (EST. MEDIDO) y 3-3-3-2, PRESTACIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO del Ejercicio vigente;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 020/2021, manifestando que no existen observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal en relación al presente trámite;

Que tomaron intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo con fecha 22 de enero de 2021, el Acta cuya aprobación se propicia;


Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR
Directora Adjunta de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0712-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta de Coordinación de Actividades ----- suscripta entre la **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN**, y las empresas **SEIN S.A.** y **SAEM S.A.**, con fecha 22 de enero de 2021 obrante a fojas 108/111 del Expediente OE N° 2926-S-2020, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Transporte ----- dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a las empresas SAEM S.A. y SEIN S.A., de la presente norma legal.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

